



SELLADO NOTARIAL

Maldonado, 20 de junio de 1996.

Resolución Nro. 1947/996

VISTO: Que se ha dispuesto la ejecución de la cartera morosa del tributo de Contribución Inmobiliaria y tasas que se cobran conjuntamente con ésta.

RESULTANDO: Que se hace necesario instrumentar un mecanismo a fin de compatibilizar el cobro del tributo o suscripción de los convenios de facilidades de pago con la percepción de los costos respectivos de parte de los profesionales intervinientes, sean éstos municipales o externos.


CONSIDERANDO: I. Que a los efectos sobredichos se estima conveniente que la Dirección de Contribución Inmobiliaria no reciba el pago del tributo adeudado ni suscriba el convenio de facilidades de pago hasta tanto el contribuyente haya satisfecho los costos del profesional interviniente y demás gastos del proceso.

II. Que para ello deberá exigirse la exhibición de la factura respectiva, lo que habilitará a la posterior cancelación del tributo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO
RESUELVE:**

1. Dispónese que la Dirección de Contribución Inmobiliaria cuando un padrón se encuentre en trámite de ejecución judicial deberá exigir la exhibición de la factura que acredite el pago de los honorarios del profesional interviniente y demás gastos del proceso con carácter previo a la cancelación del adeudo por pago o por suscripción de convenio de facilidades de pago. Si no se exhibiera la factura no se recibirá el pago ni se suscribirá convenio alguno.
2. El Departamento Jurídico-Notarial remitirá a la Dirección de Contribución Inmobiliaria la nómina de padrones pendientes de ejecución judicial.
3. Regístrese, insértese y pase a la Dirección de Contribución Inmobiliaria.-


Arq. JOSÉ LUIS REAL
Secretario General


DOMINGO BURGUEO MIGUEL
Intendente Municipal

Ga/eci.

Ex. N° 3440/1/96
Maldonado, 21 JUN. 1996

Resolución Nro. 1948/996 EG/gbm

VISTO: La resolución Nro. 1905/96 recaída en el expediente Nro. 3440/1/96;